



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
537/2020	La Junta de Gobierno Local

**Carlos Alfredo Hernández Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 537/2020. Aprobación de las bases y efectuar convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la paralización de la actividad económica local por causa de la aplicación del estado de alarma motivado por el COVID-19

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyas actividades tuvieron que ser suspendidas, en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto, se ha considerado conveniente por la Alcaldía articular un conjunto de ayudas para paliar las consecuencias económicas motivadas por el cese de la actividad económica.

Por Resolución de la Alcaldía 252/2020, de fecha 22 de abril, se acordó Iniciar el expediente para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para paliar los efectos de la paralización de la actividad económica local por causa de la aplicación del estado de alarma.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— Artículos 1.2 y 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto el informe de la Secretaria municipal de 21 de abril de 2020.

Visto el borrador de las bases reguladoras que regirán la concesión de dichas ayudas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía, Servicios Sociales y Deportes de fecha 15 de mayo de 2020.

Visto el informe propuesta de la Secretaria, de fecha 20 de mayo de 2020.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 20 de mayo de 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, actuando por delegación de éste y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a paliar los efectos de la paralización de la actividad económica local, por causa de la aplicación del Estado de Alarma motivado por la COVID – 19. Las referidas bases constan en el expediente de su razón y de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación a seguir.

Hacer constar que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican el otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dado que las actuaciones tienen el carácter de máxima urgencia, en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de plazos no se aplicará al presente procedimiento.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 6FTE7JWHC67CGWDZJ44G3EAAZ | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SEGUNDO.- Efectuar Convocatoria del procedimiento expresado, con arreglo a sus Bases reguladoras.

TERCERO.- Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO.- Aprobar el gasto cuya cuantía prevista asciende a la cantidad de 24.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 433.48023 "Subvención para la creación de empresas" del Ejercicio 2020 y a la partida 231.48044 "Ampliación atención de situaciones de primera necesidad COVID – 19". Este crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante acuerdo del órgano competente, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

QUINTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 6FTE7JWHC67CGWDZJ44G3EAAZ | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3